



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0158-00

Demandante: JOSEFINA RIVAS AGUDELO

Demandados: COLPENSIONES, SKANDIA S.A. Y PROTECCION S.A.

Dentro del presente proceso ordinario incoado por **JOSEFINA RIVAS AGUDELO** contra **COLPENSIONES, SKANDIA S.A. Y AFP PROTECCION S.A.**

En tiempo oportuno SKANDIA S.A. contesto la demanda y solicito el llamamiento en garantía de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso.

Notifíquese el presente auto al representante legal de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A, conforme lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso y hágasele saber que dispone de un término de diez (10) días para que intervenga en el proceso, advirtiéndole al llamante en garantía que debe realizar la notificación dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de este auto, so pena de declararse ineficaz el llamamiento en garantía.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la doctora PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA portadora de la T. P. N.º 270475 del C. S. de la J, en calidad de apoderada principal de SKANDIA S.A.

HR.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81ec4b78ae3f13126320c11be05864a87a9b0d920b5da67e427e125d4f3f731f

Documento generado en 16/05/2021 02:10:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>